

**“PLAN PARA LA VIGILANCIA,
PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA
SALUD DE LOS TRABAJADORES COMO
RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2
CUSCO TRAVEL INFO E.I.R.L
EMPRENDIMIENTO “TOUR DEL
CIRCUITO DE LAS QOLQAS”**

DESCRIPCIÓN BREVE:

El presente Plan, busca implementar la Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

CUSCO 2023



Cinthya Mejía Gutierrez
LIC. EN ENFERMERIA
C.E.P. 58476


CUSCO TRAVEL INFO E.I.R.L.
Herber J. Chullo Quispe
GERENTE
 www.cuzcotravel.info

TEMR-1-P-028-22

ÍNDICE

I.	Datos del empleador	1
II.	Nómina del Personal de VIGPRO SALUD.....	1
III.	Introducción	1
IV.	Objetivos.....	2
V.	Base Legal	3
VI.	Ámbito de Aplicación	4
VII.	Definiciones Operativas	5
VIII.	Disposición Especificas	8
8.1	Disposiciones Preliminares.....	8
8.2	Disposiciones Básicas para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19.....	9
a.-	Disposición 1: Vacunación contra la COVID - 19.....	9
b.-	Disposición 2: Asegurar la Ventilación de los Centros de Trabajo.....	9
c.-	Disposición 3:Evaluación de la condición de Salud del Trabajador Previo al Regreso al Centro de Trabajo.....	9
d.-	Disposición 4: Punto de Lavado o Desinfección de Manos	10
e.-	Disposición 5: Sensibilización en la Prevención del Contagio en el Centro de Trabajo	13
f.-	Disposición 6: Medidas Preventivas de Aplicación Comunitaria.....	15
g.-	Disposición 7: Medidas de Protección Personal.....	16
h.-	Disposición 8: Vigilancia de la Salud del Trabajador en el Contexto del COVID-19	16
IX.	Responsabilidad del Cumplimiento del Plan.....	17
X.	Presupuesto y Logística para el Cumplimiento del Plan.....	17
XI.	Cronograma de Actividades.....	18

I. DATOS DEL EMPLEADOR

- **Razón Social** : CUZCO TRAVEL INFO E. I. R. L.
- **RUC N°** : 20605972587
- **Dirección** : Prolongación Saphy L – 14
- **Región** : Cusco
- **Provincia** : Cusco
- **Distrito** : Cusco

II. NÓMINA DEL PERSONAL DEL EMPRENDIMIENTO “TOUR DEL CIRCUITO DE LAS QOLQAS”

Nombre y apellidos	Profesión/ Especialidad	Puesto de trabajo	Riesgo de Exposición
Herber Jesus Chullo Quispe	Guía oficial de turismo	Coordinador de proyecto	Mediano

III. INTRODUCCIÓN

El emprendimiento “Tour del circuito de las Qolqas” se ha visto en la necesidad de planificar, implementar y ejecutar medidas de vigilancia, prevención y control epidemiológico frente a la enfermedad durante el recorrido que realizara.

En este sentido, el presente documento determinará las disposiciones necesarios para prevenir, controlar y vigilar los posibles espacios de exposición y contagio de COVID-19, Los antecedentes del contexto actual de la Pandemia del Covid – 19, se remontan a los primeros casos reportados de coronavirus COVID-19 que correspondían a 44 pacientes con neumonía de etiología desconocida, procedentes de la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei-China, que iniciaron síntomas entre el 31 de diciembre del 2019 y el 3 de enero del 2020. El 7 de enero del 2020 las autoridades chinas identificaron y aislaron un nuevo serotipo de coronavirus, cuya secuencia

genética fue puesta a disposición a nivel internacional para su uso con métodos diagnósticos específicos.

El 13 de enero del 2020, Tailandia notifica el primer caso confirmado importado de COVID-19. Una semana después, Japón y la República de Corea confirman sus primeros casos importados. Los primeros casos confirmados importados en las Américas fueron notificados en Estados Unidos y Canadá (el 23 y 27 de enero, respectivamente). A fines de enero del 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote de COVID-19 como una “Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional”. Al 05 de marzo del 2020, cerca de 86 países y territorios a nivel mundial han notificado al menos un caso confirmado por laboratorio de COVID-19, desde el inicio de la epidemia en diciembre del 2019. Un total de 95,333 casos confirmados han sido notificados, de los cuales el 84.5% (80,565 casos) proceden de China, con 3,282 defunciones (91.8%). Ocho países en las Américas han notificado casos de COVID-19: Estados Unidos, Canadá, Ecuador, México, Brasil, Argentina, Chile y República Dominicana, de los cuales los tres primeros ya han establecido transmisión local, mientras que el resto solo han notificado casos importados. La evaluación de riesgo de la OMS ha clasificado al COVID-19 como muy alto riesgo tanto en China, como a nivel regional y global. El 6 de marzo del 2020 se confirmó el primer caso de COVID-19 en el Perú, correspondiente a un paciente varón de 25 años con infección respiratoria aguda leve con antecedente de viaje a diferentes países de Europa dentro de los últimos 14 días previos al inicio de síntomas. A la fecha de emisión de la presente directiva el CDC del Ministerio de Salud notificó 27,517 casos confirmados de COVID-19, con 728 muertos y una tasa de letalidad del 2.65% y 3,632 hospitalizados y en UCI 554 casos en ventilación mecánica.

En el Perú Hasta las 22:00 horas del día 22 de febrero de 2023 se han procesado muestras para 37 988 506 personas por la COVID-19, obteniéndose, 4 485 147 casos confirmados y 33 503 359 negativos. En Cusco este año se tiene 19 fallecido por COVID-19

IV. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL:

Contribuir con la disminución del riesgo de exposición a COVID-19 durante la ejecución del emprendimiento “Tour del circuito de las Qolqas” mediante la vigilancia, prevención y control de la salud.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Realizar la vigilancia, prevención y control de la salud del recurso humano que cumple funciones operativas y administrativas.
- Garantizar el cumplimiento de los procedimientos obligatorios de prevención del COVID-19, que permita preservar la salud física y mental del personal que labora.
- Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad del virus SARS-CoV-2, durante la ejecución del emprendimiento "Tour del circuito de las Qolqas"

V. BASE LEGAL

- R.M N° 031-2023-MINSA,, Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
- Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023
- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificatoria.
- Ley N° 31025, Ley que incorpora a la enfermedad causada por el Covid-19 dentro del listado de Enfermedades Profesionales de los Servidores de la Salud.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto de Urgencia N° 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente el COVID-19, en territorio nacional.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, Establece Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para prevenir la propagación del Coronavirus COVID-19, en territorio nacional.
- Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico. Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID en el Perú, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 209-2020-MINSA, N° 240-2020- MINSA y N°270-2020-MINSA.

- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, Aprueba la "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral".
- Resolución Ministerial N° 239-2020 MINSA, Aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para a vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- Resolución Ministerial N° 265-2020 MINSA, Modifica el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- Resolución Ministerial N° 283-2020 MINSA, Modifica el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- Resolución Ministerial N° 375-2020 MINSA. Aprueba el Documento Técnico: Manejo Ambulatorio de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, a través de este documento, queda sin efecto el tercer, quinto y sexto párrafo del literal e) del numeral 7.10 y el Anexo N° del R.M. N° 193-2020-MINSA.
- De acuerdo a la Resolución Ministerial N° 881-2021-MINSA Aprobar la Directiva Sanitaria N° 135-MINSA/CDC-2021 "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el Perú"
- Decreto de Urgencia N° 115-2021 Decreto de Urgencia que Modifica los Decretos de Urgencia N° 026-2020 Y N° 078-2020 y el Decreto Legislativo N° 1505.
- Resolución Ministerial N° 009-2022-MINSA Modificar la NTS N° 178-MINSA/DGIESP2021, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú, aprobada con Resolución Ministerial N° 1218-2021/MINSA, conforme Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

VI. ÁMBITO DE APLICACIÓN

A todas las actividades que desarrolle el personal del emprendimiento "Tour del circuito de las Qolqas" y es extensible a clientes, proveedores y visitas. El contenido de este plan es en base a la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023 y seguirá siendo renovado con base en la evolución situacional en el País y a las nuevas medidas que disponga el gobierno del Perú.

VII. DEFINICIONES OPERATIVAS

Aislamiento en el ámbito comunitario por COVID-19: Procedimiento por el cual una persona considerada como caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19 y que no requiera hospitalización se le indica aislamiento domiciliario (Anexo según R.M. N° 018-2022/MINSA).

Durante el aislamiento, en el caso de pacientes sintomáticos se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o centro de aislamiento por un lapso de 10 días, contados a partir de la fecha de inicio de los síntomas.

En los pacientes sintomáticos con vacuna completa (tres dosis) y sin comorbilidad y en los asintomáticos sin factores de riesgo, el aislamiento se mantendrá hasta 7 días, en este último caso, transcurridos desde la fecha que se tomó la muestra para PCR o prueba de detección de antígeno para diagnóstico (Anexo según R.M. N° 018-2022/MINSA).

En los contactos domiciliarios de un caso sospechoso o confirmado de COVID_19 con factores de riesgo y/o sin vacunación completa el aislamiento será de 7 días, pudiendo suspenderse al quinto día si se cuenta con una prueba molecular negativa tomada el día tres o posteriormente. Los demás tipos de contactos no requieren aislamiento.

Alta Epidemiológica COVID-19: Alta posterior a los 14 días calendario o según corresponda en cada caso, al aislamiento individual domiciliario o en centros de aislamiento o posteriores a la evaluación clínica individual o alta hospitalaria según el documento técnico "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Personas afectadas por COVID- 19, En el Perú".

Desinfección: Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.

Empleador/a: Toda persona natural o jurídica, privada o pública, que emplea a uno o más trabajadores.

Grupos de Riesgo: Conjunto de personas que presentan características individuales asociadas a mayor riesgo de complicaciones por COVID-19. Personas mayores de 65 años o quienes cuenten con comorbilidades como: hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedades cardiovasculares, asma, enfermedad pulmonar crónica, insuficiencia renal crónica, cáncer, obesidad \geq IMC 40, u otros estados de inmunosupresión. Incluye gestantes y madres en etapa de lactancia exclusiva.

Limpieza: Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua, jabón, detergente o sustancia química.

Prueba PCR en tiempo real: Por sus siglas en inglés de 'Reacción en Cadena de la Polimerasa transcriptasa reversa en tiempo real', es una prueba que permite detectar un fragmento del material genético de un patógeno o microorganismo para el diagnóstico de una enfermedad; utilizada como prueba confirmatoria de COVID-19.

Profesional de la Salud de vigilancia de la seguridad y salud en el trabajo: Es el profesional de la Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores.

Regreso al trabajo post cuarentena: Proceso de retorno al trabajo posterior al cumplimiento del aislamiento social obligatorio (cuarentena) dispuesto por el Poder Ejecutivo. Incluye al trabajador que declara que no sufrió la enfermedad, se mantiene clínicamente asintomático y/o tiene resultado de prueba de laboratorio negativa para la infección por COVID-19 según el riesgo del puesto de trabajo.

Reincorporación al trabajo: Proceso de retorno al trabajo cuando el trabajador declara que tuvo la enfermedad COVID-19 y está de alta epidemiológica.

Sintomatología COVID-19: Signos y síntomas relacionados al diagnóstico de COVID-19, tales como: sensación de alza térmica o fiebre, dolor de garganta, tos seca, congestión nasal o rinorrea (secreción nasal), puede haber anosmia (pérdida del olfato), disgeusia (pérdida del gusto), dolor abdominal, náuseas y diarrea; en los casos moderados a graves puede presentarse falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, dolor en el pecho, coloración azul en los labios (cianosis), entre otros.

Evaluación de Salud del trabajador: Actividad dirigida a conocer la condición de salud del trabajador al momento del regreso o reincorporación al trabajo; incluye el seguimiento al ingreso y salida del centro laboral a fin de identificar precozmente la aparición de sintomatología COVID-19 para adoptar las medidas necesarias.

Trabajador: Persona que tiene vínculo laboral con el empleador y a toda persona que presta servicios dentro del centro de trabajo, cualquier sea la modalidad contractual.

Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a Sars-Cov-2 (COVID-19): Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo, que dependen del tipo de actividad que realiza, por ejemplo, la necesidad de contacto a menos de 1.5 metros con personas que se conoce o se sospecha que estén infectadas con el virus del SARS-Cov2, o el requerimiento de contacto repetido o prolongado con personas que se conoce o se sospecha que estén infectadas con el virus SARS-Cov2. Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se pueden clasificar en:

Puestos de trabajo con RIESGO BAJO de exposición o de precaución:

Son aquellos puestos de trabajo donde no requieren contacto con personas que se conoce o se sospecha que están infectadas con Covid-19, ni tienen necesidad de tener contacto cercano frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general. Cabe precisar en la IPRESS VIGPRO SALUD no se cuenta con riesgo bajo de exposición para COVID-19.

Puestos de trabajo con RIESGO MEDIANO de exposición:

En este grupo, se incluyen a aquellos servicios administrativos donde no requiere contacto con pacientes sospechosos ni confirmados de COVID-19. Tienen contacto mínimo con otros trabajadores y este no es a menos de 1.5 metros de distancia. Su trabajo esencial es el procesamiento de información documentaria.

Modalidades de trabajo:

Trabajo presencial: Implica la asistencia física del/la servidor/a durante la jornada de trabajo.

Trabajo remoto: Es la prestación de servicios, con la presencia física del servidor en su domicilio, aplica obligatoriamente a los servidores que pertenecen a los grupos de riesgos identificados por el MINSA y deben cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa vigente.

Trabajo en modalidades mixtas: Implica la combinación de trabajo presencial, el trabajo remoto, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1 Disposiciones Preliminares

- a. EL emprendimiento "Tour del circuito de las Qolqas" debe garantizará un ambiente seguro de trabajo, verificando que todos los participantes estén debidamente vacunados contra el COVID hasta la tercera dosis y refuerzo según corresponda.
- b. EL emprendimiento "Tour del circuito de las Qolqas" garantizará la seguridad y salud en el trabajo de sus trabajadores en el marco de la ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c. EL emprendimiento "Tour del circuito de las Qolqas", garantizará la organización de un Servicio de Seguridad y salud en el trabajo, con los profesionales registrados de acuerdo a la normativa vigente en el anexo N° 01.
- d. EL emprendimiento "Tour del circuito de las Qolqas" elabora el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo, el cual debe ser aprobado para su aplicación.

- e. El Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo del emprendimiento "Tour del circuito de las Qolqas", incluye actividades que aseguren su cumplimiento, detallados en la lista del anexo 4 y 6 de la presente Directiva Administrativa
- f. El Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 del emprendimiento "Tour del circuito de las Qolqas", cumple en especificar la nómina de trabajadores según riesgo de exposición a SARS-CoV-2, según anexo N° 05 de la presente normativa.

8.2 Disposiciones Básicas para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo

Para la vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto de la pandemia por la COVID-19, se han considerado siete disposiciones básicas mínimas de aplicación obligatoria por el empleador, basados en criterios técnicos y epidemiológicos.

a. Disposición 1: Vacunación contra la COVID 19

La medida de prevención más efectiva es la vacunación contra COVID 19. se recomienda que todos los trabajadores tengan sus vacunas completas, en la medida que ello aumenta las posibilidades de protección individual y poblacional contra el COVID-19

b. Disposición 2: Asegurar la Ventilación de los Centros de Trabajo:

Se establecerá los siguientes controles:

- Las características en los ambientes los flujos de aire esta consideradas según criterio adecuados con la ventilación natural
- Los ambientes de VIGPRO SALUD, cumplen con el criterio de y con ventilación natural con espacios libres y ventanas con área libre de ventilación

c. Disposición 3: Evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso al centro de trabajo

Debe gestionar los siguientes pasos:

- Se identificará el riesgo de exposición a SARS CoV-2 de cada puesto de trabajo

- Los trabajadores que retomen al trabajo deben completar la ficha de sintomatología de COVID-19, puede ser entregada por medios digitales
- El trabajador tiene la obligación de reportar a su empleador si presenta signos y síntomas compatibles con COVID-19 en función al presente plan.
- Todo trabajador que cumpla criterio de caso sospechoso identificado en el centro de trabajo se indica el aislamiento domiciliario y es referido al establecimiento de salud de su jurisdicción según corresponda (MINSA, ESSALUD u otro), el empleador procede a la identificación de contactos laborales con respeto de protección de datos personales.
- No se recomienda la aplicación de las pruebas para vigilancia de síntomas ni para definir el alta del paciente
- La valoración para el regreso al trabajo o reincorporación es definida por el médico general
- Brindar material de información a los trabajadores sobre la prevención de contagio del COVID-19
- En los trabajadores identificados como caso sospechoso o confirmado, se dispone 10 días de aislamiento según corresponda, el profesional médico evalúa la situación clínica del trabajador para su reincorporación al trabajo.

d. Disposición 4: Punto de Lavado o Desinfección de Manos

- EL emprendimiento "Tour del circuito de las Qolqas" asegura la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable jabón líquido y papel toalla) o puntos de alcohol (al 70% y en gel), para el uso libre o desinfección de manos de los participantes en el Tour.
- Uno de los puntos de lavado de manos o dispensador de alcohol en gel debe ubicarse al ingreso de los participantes en el Tour.
- En la parte superior de cada punto de lavado de manos o desinfección, indica carteles de ejecución adecuada del método correcto lavado de manos o uso de alcohol para la desinfección de manos.

¿Cómo lavarse las manos?

¡Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias! Si no, utilice la solución alcohólica

0 Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



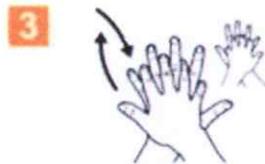
Mójese las manos con agua;



Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



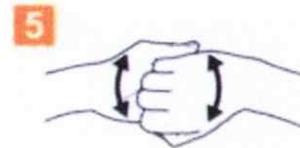
Frótese las palmas de las manos entre sí;



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



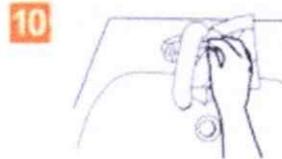
Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



Enjuáguese las manos con agua;



Séquese con una toalla desechable;



Sírvase de la toalla para cerrar el grifo;



Sus manos son seguras.



Organización
Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente

EN CADA REGIÓN HAY UN ATENIDA NO SEGURA

SAVE LIVES

Clean Your Hands

MÉXICO



Limpia tus manos

CON UN GEL A BASE DE ALCOHOL

C Duración de este procedimiento: 20-30 segundos

1a



Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies.

1b

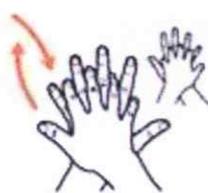


2



Frótese las palmas de las manos entre sí.

3



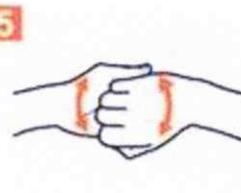
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.

4



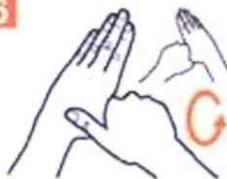
Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.

5



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.

6



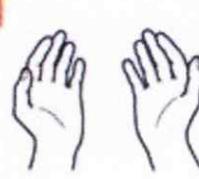
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.

7



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.

8



Una vez secas, sus manos son seguras.

Tener las manos limpias reduce la propagación de enfermedades como COVID-19

OPS



Organización
Estadounidense
de la Salud



Organización
Mundial de la Salud

Conócelo. Prepárate. Actúa.

www.paho.org/coronavirus

e. Disposición 5: Sensibilización en la prevención del contagio en el centro de trabajo

EL emprendimiento "Tour del circuito de las Qolqas" asegura ambientes saludables frente al COVID-19 y brinda las siguientes actividades para su sensibilización de los trabajadores

- Se brinda orientación sobre COVID-19 y medidas preventivas como: vacunación, ventilación adecuada, distanciamiento físico, uso de mascarilla KN95, N95, doble mascarilla quirúrgica de tres pliegues, mascarilla comunitaria y encima una mascarilla simple, el tipo de protector respiratorio depende del tipo de riesgo de exposición de puesto de trabajo.
- Uso obligatorio de mascarilla KN95, mascarilla N95, doble mascarilla de tres pliegues en todo trabajador durante su jornada laboral; depende del tipo y nivel de riesgo de puesto de trabajo.
- Se sensibiliza en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología de COVID según norma vigente o reporte de caso intrafamiliar.
- Educar permanentemente en medidas preventivas para reducir el riesgo de transmisión de SARS-CoV-2 en el centro de trabajo, en el hogar y en la comunidad.
- Educar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización y discriminación de trabajadores sospechosos o confirmados por COVID-19.

NO use la mascarilla debajo de la nariz

NO deje su barbilla expuesta



NO



NO use mascarilla floja y con huecos en las mejillas

NO ponga la mascarilla en su cuello



NO



Si tocas la mascarilla por dentro, todas las gotitas que pueden contener el virus y que hayan quedado retenidas estarán en tus dedos. Además, puede que hayas tenido contacto con algún foco de infección y entonces estarás llevando el virus directamente a tu cara.

**DEBE QUEDAR PERFECTAMENTE AJUSTADA
NO SE DEBE MANIPULAR LA MASCARILLA
SE DEBE QUITAR ADECUADAMENTE**

Use mascarilla que le cubra desde el puente de la nariz hasta debajo de la barbilla.

Ajuste los cordones que la sujetan a sus orejas. Verifique que esté ajustada al rostro, no deje huecos.

- Lávese las manos antes de colocarla y después de retirarla. Recuerde además, mantener la distancia de seguridad y la higiene respiratoria.

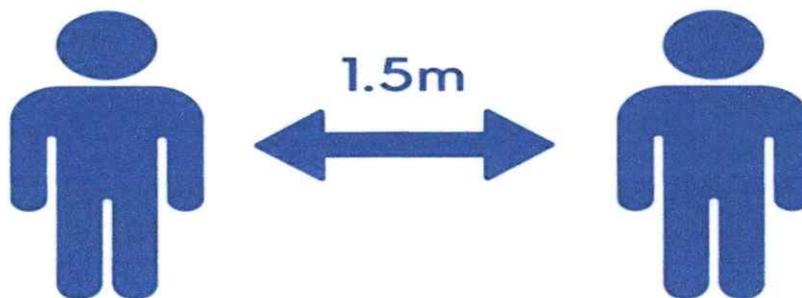


SÍ ✓

f. Disposición 6: Medidas preventivas de aplicación comunitario

Acciones dirigidas a reducir el riesgo de transmisión de SARS-CoV-2 en el ambiente laboral enfocados en los controles:

- Las reuniones de trabajo y capacitaciones deben ser preferentemente virtuales
- Las mujeres gestantes, lactantes deben realizar trabajo remoto
- Uso de barreras físicas, distanciamiento físico que debe ser de 1.5m
- Durante el retorno el empleador debe asegurar la capacitación de los trabajadores en medidas preventivas contra el COVID
- Establecer el ingreso y salida al centro de trabajo de manera escalonada, con el fin de evitar aglomeraciones durante el ingreso y salida al centro de trabajo.



**Siempre que sea posible,
permanezca separado a 1.5
metros de los demás**

g. Disposición 07: Medidas de Protección Personal

- El empleador asegura la disponibilidad de los equipos de protección personal e implementa las medidas para su uso correcto y obligatorio, tomando en cuenta el riesgo de exposición, en cumplimiento de los principios de la ley N° 29783.
- De acuerdo con el nivel de exposición se debe considerar los mínimos estándares de protección

h. Disposición 07: Vigilancia de la salud del trabajador en el contexto del COVID-19

Durante la emergencia sanitaria nacional, el empleador debe realizar la vigilancia de la salud de los trabajadores de manera permanente.

8.3 Disposiciones para el regreso o reincorporación al trabajo

- Los trabajadores de grupo de riesgo con vacunación incompleta o pendiente deben continuar con actividades remotas, El retorno del personal con factores de riesgo para COVID-19 debe ser progresivo, considerando el aforo y jornada laboral
- El personal que se reincorpora al trabajo es evaluado con el fin de determinar su estado de salud, previo al reinicio de sus labores

IX. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

Dimensiones	Actividad	Responsables
- Planificación	Elaboración del Plan	<ul style="list-style-type: none"> • Responsable Lic. En Enfermería
	Revisión y aprobación	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinador del emprendimiento "Tour del circuito de las Qolqas",
- Adquisición	Aprobación de Presupuesto para la implementación	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinador del emprendimiento "Tour del circuito de las Qolqas"
- Prevención	Programación, realización de pedidos, almacenamiento y dotación de insumos para prevención del contagio de COVID-19 y otros agentes patógenos.	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinador del emprendimiento "Tour del circuito de las Qolqas",
	Ejecución del Plan	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinador del emprendimiento "Tour del circuito de las Qolqas"
- Monitoreo y control	Monitoreo y asesoría para el cumplimiento del Plan	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinador del emprendimiento "Tour del circuito de las Qolqas",

X. PRESUPUESTO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

- La implementación del Plan de vigilancia, prevención y control de COVID – 19 en el trabajo, será asumido en su integridad por el emprendimiento "Tour del circuito de las Qolqas"

Implementación de Equipos de Protección

	Equipos de bioseguridad	TOUR/ PARTICIPANTES	Cantidad	Costo total mensual
2	Mascarilla quirúrgica (participantes)	4x15 participantes	60	30
8	Bolsas de colores para los residuos solidos	1 paquete por 4 sem	4	80
9	Alcohol gel de 70%	4 por 4 semanas	16	240
10	Detergentes, desinfectantes de piso	4 por 4 semanas	16	230
11	Jabón para lavado de manos	4 por 4 semanas	16	352
	TOTAL			s/ 932,00

XI. ONOGRAMA DE ACTIVIDADES

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES – 2023											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
Realizar la vigilancia, prevención y control de la salud del recurso humano	1.1. Exámenes médico para detección y atención oportuna de enfermedades laborales			X									
	1.3 Evaluación médica a los trabajadores con criterio sintomatológico y epidemiológico para COVID.			X	X	X	X						
	1.4 Prevención, atención y seguimiento de los accidentes laborales diversos (Director Médico y Responsable de Salud Ocupacional).												
	1.5. Vacunación ante la COVID-19, influenza y Neumococo, HIVB, DT y otros en trabajadores			X			X						
Garantizar las medidas adecuadas de seguridad y salud en el trabajo para el personal que regresa y se reincorpora al trabajo.	1.6. Vigilancia de acciones de limpieza y desinfección de los ambientes de trabajo (Responsable de Salud Ocupacional en Coordinación con el personal de Limpieza).			X	X	X	X						
	1.7. Vigilancia y monitoreo del lavado y desinfección de manos obligatorio (número de lavados, alcohol gel, esquema de monitoreo).			X	X	X	XX						
	1.8. Talleres y charlas de bioseguridad permanentes, para la prevención de accidentes laborales y fortalecimiento del clima laboral		X										
	1.9 Vigilancia del uso adecuado de equipos de protección personal para la prevención del COVID-19			X	X	X	X						
	1.10. Vigilancia y monitoreo de los factores de riesgos ocupacionales: biológicos, químicos, psicosociales y otros en todos los servicios			X	X	X	X						

ANEXOS

ANEXO N° 1

**Profesional de Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el
 Trabajo por tamaño del centro de trabajo**

Profesional para la vigilancia de la salud por exposición a la COVID-19	Centros de trabajo					
	TIPO 1 (no incluidos en DS 003-98 SA)	TIPO 2 (incluidos en DS 003-98 SA)	TIPO 3	TIPO 4	TIPO 5	TIPO 6
	5 a 20 trabajadores	hasta 20 trabajadores	21 a 50 trabajadores	51 a 100 trabajadores	101 a 500 trabajadores	Más de 500 trabajadores
Médico					X	X
Lic. Enfermería				X	X	X
Otro Profesional de la Salud	X	X	X			

Para el caso de los Centros de Trabajo Tipo 3, Tipo 4, Tipo 5 y Tipo 6, se consideran todas las actividades económicas incluidas o no incluidas en el Decreto Supremo N° 003-98-SA.

El empleador participa de la vigilancia de la salud por exposición a la COVID-19 en todo tipo de centro de trabajo.

En el caso de centros de trabajo de tipo 1, el empleador puede contar con la participación de un profesional de la salud con capacitación otorgada, como mínimo, por un instituto de educación superior, en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo o gestión de riesgos de desastres, para implementar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo" o el que haga sus veces.

En el caso de centros de trabajo de tipo 2, de actividades consideradas en el Decreto Supremo N° 003-98-SA, el empleador debe contar con la participación de un profesional de salud, con capacitación universitaria mínima de diplomado en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos de desastres o el empleador afiliado al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud de ESSALUD puede solicitar asistencia técnica al Centro de Prevención de Riesgos del Trabajo - CEPRIT de ESSALUD, en la implementación del "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo".



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 339 -Minsa/DGIESP-2023
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL
DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2

En el caso de centros de trabajo de tipo 3, el empleador debe contar con un profesional de la salud, con capacitación universitaria mínima de diplomado o maestría en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo, o gestión de riesgos de desastres. El servicio del profesional debe tener una duración mínima de 12 horas semanales. Asimismo, el empleador afiliado al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud de ESSALUD puede solicitar asistencia técnica al Centro de Prevención de Riesgos del Trabajo - CEPRI de ESSALUD, en la implementación del "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo".

En el caso de centros de trabajo de tipo 4, el empleador debe contar con un Licenciado en Enfermería, que tenga capacitación universitaria mínima de diplomado en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgo de desastres o equivalentes para implementar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo". El servicio del profesional debe tener una duración mínima de 18 horas semanales.

En el caso de centros de trabajo de tipo 5, el empleador debe contar, como mínimo, con un profesional Médico y un Licenciado en Enfermería, debiendo tener uno de ellos, capacitación universitaria mínima de maestría en salud ocupacional, medicina ocupacional, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgo de desastres o equivalentes para implementar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo". El servicio de cada profesional debe tener una duración mínima de 18 horas semanales.

En el caso de centros de trabajo de tipo 6, el empleador cuenta, de preferencia, con un médico especialista o egresado de la especialidad de medicina ocupacional y medio ambiente o medicina del trabajo; o en su defecto, debe tener grado o ser egresado de maestría en salud ocupacional, medicina ocupacional o seguridad y salud en el trabajo o equivalentes.

Además, debe contar con un profesional Lic. en Enfermería, con capacitación universitaria mínima de diplomado en salud ocupacional, salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo o gestión de riesgo de desastres o equivalentes.

El servicio de cada profesional debe tener una duración mínima de 36 horas semanales.



V. SUÁREZ

ANEXO N° 2

Evaluación de la aptitud para el regreso o reincorporación al trabajo		
Declaración Jurada		
Apellidos y nombres		
Área de trabajo	DNI	
Dirección	Número (celular)	
En los últimos 10 días calendario he tenido alguno de los síntomas siguientes:		
	SI	NO
1. Sensación de alza térmica, fiebre o malestar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Dolor de garganta, tos, estornudos o dificultad para respirar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Dolor de cabeza, diarrea o congestión nasal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Pérdida del gusto y/o del olfato	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Contacto con un caso confirmado de COVID-19	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles): _	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. Pertenece a algún Grupo de Riesgo para COVID-19*	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Mayor de 65 años	
	Cáncer	
	Enfermedad renal crónica	
	Enfermedad Pulmonar crónica	
	Afecciones cardíacas	
	DM tipo 1 o 2	
	Obesidad (IMC > 30)	
	Inmunosupresión	



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 339-MINSA/DGIESP-2023
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL
DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2

	Receptor de trasplante de órganos		
	Enfermedad cerebrovascular		
	hipertensión arterial		
	Síndrome de Down		
	Embarazo		
	Infección por VIH		
Otro*			
8. Estado de vacunación para SARS-CoV-2 (# de dosis)			
He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y he respondido con la verdad.			
<p align="center">Firma del Trabajador</p> <p>Fecha: / /</p>			

- Los factores de riesgo son los descritos por el CDC en la Resolución Ministerial N° 881-2021/MINSA o sus actualizaciones



ANEXO N° 3

**Lista de chequeo de vigilancia de la COVID-19 en Centros de Trabajo con cinco
 (5) o más trabajadores**

ELEMENTO	CUMPLE (Sí/No/en proceso)	DETALLES / PENDIENTES / POR MEJORAR
Ventilación natural o mecánica de los ambientes del centro de labores (DETALLAR ESPACIOS)		
Uso de medidores de CO2 (recomendable)		
Se evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente		
Ficha de sintomatología de la COVID-19.		
CASOS SOSPECHOSOS		
Aplicación de la Ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo.		
Identificación y aislamiento de casos sospechosos.		
Se realiza seguimiento clínico a distancia al trabajador identificado como sospechoso.		
MEDIDAS DE HIGIENE		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla o puntos de alcohol.		
Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol (al 70% y en gel) en el ingreso del centro de trabajo.		
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.		
SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.		



V. SUÁREZ

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 339 -Minsa/DGIESP-2023
 DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL
 DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2

ELEMENTO	CUMPLE (Sí/No/en proceso)	DETALLES / PENDIENTES / POR MEJORAR
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.		
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo.		
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19.		
MEDIDAS PREVENTIVAS		
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas.		
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP.		
Se entrega EPP de acuerdo con el riesgo del puesto de trabajo.		
El trabajador utiliza correctamente el EPP.		
El centro laboral promueve y facilita el esquema completo de vacunación para el SARS-CoV-2.		
SALUD DEL TRABAJADOR		
Se controla la temperatura corporal al azar.		
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente Temperatura corporal mayor a 37.5°C.		
Se consideran medidas de salud mental (especificar)		
Se registra en el SICOVIED-19 a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID-19.		
Se les indica aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a diez (10) o siete (7) días a aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID-19.		

* Esta lista de chequeo es una guía con los componentes mínimos que se deben considerar. El empleador puede agregar los elementos que consideren necesarios, de acuerdo a esta Directiva Administrativa para el uso adecuado de la herramienta.



V. SUÁREZ

ANEXO N° 4

Estructura del “Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo”

I. DATOS DEL EMPLEADOR

- Razón Social
- RUC
- Dirección, Departamento, Provincia, Distrito

II. DATOS DE LUGAR DE TRABAJO (en caso de tener diferentes sedes)

III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

(Nómina de Profesionales)

Nómina de profesionales de salud: Tipo y número de documento, nombres y apellidos, fecha de nacimiento, edad, profesión, especialidad (opcional), número de colegiatura, Registro Nacional de Especialidad (opcional), correo electrónico, celular, puesto de trabajo, lugar de trabajo/centro de trabajo (en el caso de tener diferentes sedes).

IV. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN	TIPO DOCUMENTO	NUMERO DOCUMENTO
1						

MODALIDAD DE TRABAJO	FACTOR DE RIESGO (Comorbilidad SI/NO)	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19	REINICIO DE ACTIVIDADES (Reingreso/Reincorporación)	FECHA DE REINICIO DE ACTIVIDADES

V. RESPONSABILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

VI. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

VII. PROCEDIMIENTO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

- Flujograma adecuado al centro de trabajo

VII. LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA (CHECKLIST)

VIII. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



V. SUÁREZ

ANEXO N° 5

Lista de chequeo de vigilancia de la COVID-19 en centros de trabajo con 1 a 4 trabajadores

I. DATOS DEL EMPLEADOR

- Razón Social:

- RUC:

- Dirección, Región, Provincia, Distrito:

II. DATOS DE LUGAR TRABAJO (en caso de tener diferentes sedes)

III. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19.

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN	TIPO DOCUMENTO	NUMERO DOCUMENTO
1						

MODALIDAD DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19

IV. LISTA DE CHEQUEOS- COVID-19

ELEMENTO	CUMPLE (Si/No)	DETALLES / PENDIENTES/ POR MEJORAR
Ventilación adecuada		
Uso de medidores de CO2 (recomendable)		
MEDIDAS DE HIGIENE		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla		

